



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	1379
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Ejecutante	DISTRIBUCIONES FARMACÉUTICAS HERSON S.A.S
Ejecutado	YESSICA LUCÍA AMARILES ÁNGEL
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00627 00
Temas y subtemas	Requiere Previo Embargo Y Ordena Oficiar

Encuentra el Despacho que es procedente la solicitud de medida cautelar de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a TRANSUNION a fin de que se sirva certificar a este Despacho, las entidades bancarias en las cuales la demandada YESSICA LUCÍA AMARILES ÁNGEL con cédula 1.033.653.624, posea cuentas de ahorro, corrientes, CDTs u otros productos financieros susceptibles de embargo. Líbrese oficio.

SEGUNDO: Previo a decretar el embargo de remanentes o de los bienes que llegaren a desembargarse, se le requiere a la parte demandante para que indique el radicado completo del proceso que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ciudad Bolívar, en contra de la demandada YESSICA LUCÍA AMARILES ÁNGEL.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 542409f98f4541a7f3a48766038efe2f979670f3fa4a37e9965f62c78e4e17e2

Documento generado en 16/07/2021 01:45:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 113 (E)** Hoy **19 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario